



HECHO RELEVANTE

IBERIA, L.A.E., S.A. comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada hoy, 29 de noviembre de 2010 ha aprobado todos los acuerdos que fueron propuestos por el Consejo de Administración, conforme al siguiente orden del día:

1. Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias en autocartera, sin derecho de oposición de acreedores y consecuente modificación de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

2. Segregación de IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (como sociedad segregada) a favor de IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA (Sociedad Unipersonal) (como sociedad beneficiaria). Aprobación, como balance de segregación, del balance de IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2009. Aprobación de la segregación de IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (como sociedad segregada) a favor de IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA (Sociedad Unipersonal) (como sociedad beneficiaria) mediante la transmisión en bloque, a título universal, del patrimonio de la primera a la segunda, de conformidad con lo previsto en el Proyecto de segregación. Acogimiento de la segregación al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Delegación de facultades.

3. Creación de una nueva clase B de acciones de la Sociedad mediante la reclasificación de las 125.321.425 acciones ordinarias de 0,78€ de valor nominal cada una de ellas actualmente titularidad indirecta de BRITISH AIRWAYS PLC, en 25.064.285 acciones de clase B de 3,90€ euros de valor nominal cada una de ellas y, consecuentemente, modificación de los artículos 6º y 40º de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

4. Aprobación del proyecto común de fusión por absorción entre IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A., BA HOLDCO, S.A. (como sociedades absorbidas) e INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. (Sociedad Unipersonal) (como sociedad absorbente). Aprobación, como balance de fusión, del balance de IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Aprobación de la fusión por absorción entre IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A., BA HOLDCO, S.A. (Sociedad Unipersonal) e INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. (Sociedad Unipersonal) mediante la absorción de las dos primeras por la última, produciéndose la extinción de IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. y de BA HOLDCO, S.A. (Sociedad Unipersonal) y el traspaso en bloque a título universal de sus respectivos patrimonios a INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. (Sociedad Unipersonal), todo ello de conformidad con lo previsto en el proyecto común de fusión. Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Delegación de facultades.

5. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados

El texto íntegro de los acuerdos adoptados se corresponde con las propuestas puestas a disposición con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas conforme al hecho relevante de fecha 26 de octubre de 2010.

Se hace constar que la Junta General de Accionistas de British Airways Plc ha aprobado igualmente todos los acuerdos relativos a la operación de fusión con Iberia.

Madrid, 29 de noviembre de 2010

Enrique Dupuy de Lôme
Director Financiero

NOTA DE ADVERTENCIA

La presente comunicación tiene carácter meramente informativo y no constituye una oferta de compra, venta o canje, invitación de compra, venta o canje de valores ni petición de voto o aprobación con respecto a la fusión por absorción (la "Operación") de British Airways Plc ("BA") e Iberia Líneas Aéreas de España, S. A. ("Iberia") por parte de International Consolidated Airlines Group, S. A. (la "Sociedad"), cuya compra, venta, canje, invitación o petición no se realizará en aquellos territorios en que sea ilegal hacerlo antes de proceder al preceptivo registro o a la realización de los trámites requeridos por la legislación aplicable.

Esta comunicación no deberá distribuirse (ni directa ni indirectamente) en Canadá, Australia, Japón, Nueva Zelanda o la República de Sudáfrica ni en otro territorio en que su distribución constituya infracción de la legislación de dicho territorio. Esta comunicación no constituye una oferta de valores para su venta en Canadá, Australia, Japón, Nueva Zelanda o la República de Sudáfrica o en cualquier otro territorio en que dicha oferta constituya infracción de la pertinente legislación de dicho territorio.

En virtud de esta comunicación no se pide dinero, valores u otra contraprestación y, caso de enviarse en respuesta a la información contenida en esta comunicación, no se aceptará.

La distribución de este documento puede estar legal o reglamentariamente restringida en algunos países. Por consiguiente, las personas que reciban este documento deberán informarse de tales restricciones y atenerse a ellas.

En los más amplios términos permitidos por la legislación aplicable, la Sociedad, BA e Iberia rechazan cualquier responsabilidad en caso de vulneración de dichas restricciones por cualquier persona.

UBS actúa como asesor financiero exclusivamente de BA en relación con la Operación y no será responsable de proporcionar a nadie distinto de BA las salvaguardas que se confieren a los clientes de UBS ni de prestar asesoramiento en relación con la Operación o sobre cualquier otro extremo mencionado en este documento.

Morgan Stanley actúa como asesor financiero exclusivamente de Iberia en relación con la Operación y no será responsable de proporcionar a nadie distinto de Iberia las salvaguardas que se confieren a los clientes de Morgan Stanley ni de prestar asesoramiento en relación con la Operación o con cualquier otro extremo mencionado en el presente documento.

Esta comunicación puede contener previsiones sobre BA e Iberia y sobre los negocios de la Sociedad después de ejecutarse la Operación propuesta. Las previsiones son aquellas que no exponen hechos históricos ni expresan garantía de resultados futuros, y no han sido examinadas por los auditores de BA ni de Iberia. Estas previsiones incluyen proyecciones y estimaciones de naturaleza financiera y las hipótesis en que se basan, manifestaciones en relación con planes, objetivos y expectativas sobre operaciones, productos y servicios futuros y declaraciones sobre futuros resultados. Generalmente, las previsiones se identifican por el uso de palabras como "espera", "prevé", "cree", "pretende", "estima" y expresiones similares. Si bien la respectiva dirección de BA y de Iberia considera que las expectativas reflejadas en estas previsiones son razonables, se advierte a los inversores y accionistas de BA e Iberia que las previsiones están sujetas a diversos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de predecir y están generalmente fuera del control de BA y de Iberia, que podrían hacer que la evolución y los resultados reales difieran en medida significativa de los expresados, sugeridos o previstos en las previsiones. Estos riesgos e incertidumbres incluyen los analizados o mencionados en los documentos públicos registrados por BA en la UKLA y por Iberia en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluida la Memoria Anual y las Cuentas de 2009/2010 de BA y la Memoria Anual y las Cuentas de 2009 de Iberia. Se advierte a los inversores que no depositen excesiva confianza en las previsiones, puesto que se refieren únicamente a la fecha en que fueron formuladas.

Excepción hecha de lo requerido por la legislación aplicable, ni BA ni Iberia asumen la obligación de actualizar ninguna previsión.

Cuando se registren, en su caso, los inversores podrán obtener copias gratuitas de los documentos públicos enviados por BA e Iberia a sus respectivos organismos reguladores y, oportunamente, recibirán

información sobre la forma en que pueden obtener de manera gratuita estos documentos relacionados con la Operación de las partes implicadas o de un agente debidamente nombrado.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LOS ACCIONISTAS DE IBERIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La integración de los negocios afecta a los valores de una compañía extranjera. La Operación está sujeta a requisitos de información de un país extranjero que difieren de los existentes en los Estados Unidos. Los estados financieros incluidos, en su caso, en el documento se han formulado con arreglo a principios de contabilidad extranjeros y pueden no ser equiparables a los estados financieros de compañías estadounidenses.

Podrá encontrar dificultades a la hora de hacer valer derechos y reclamaciones al amparo de la normativa bursátil federal, dado que el emisor se encuentra en un país extranjero y la totalidad o parte de sus cargos y consejeros pueden ser residentes de un país extranjero. Puede que no esté legitimado para demandar a una compañía extranjera o a sus cargos o consejeros en un tribunal extranjero en caso de infracción de la normativa bursátil estadounidense. Puede ser difícil obligar a una compañía extranjera y a sus entidades asociadas a someterse a la sentencia de un tribunal extranjero.

Debe saber que el emisor puede comprar valores mediante operaciones distintas de la oferta de canje como, por ejemplo, en el mercado abierto o en compras negociadas a nivel privado.